

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE ENERO DE 1989

N° 21,220

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución N° 13 de 17 de enero de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Constructora Multi Equipo, S.A.

Resolución N° 14 de 17 de enero de 1989, por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública para el arrendamiento de equipo pesado.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 1-061 de 30 de diciembre de 1988, celebrado entre EL ESTADO y la Sra. SIMONA HUMPRIES VDA. DE ACUÑA.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION N° 13
(De 17 de enero de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Multi Equipo, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Multi Equipo, S.A., para el arrendamiento de equipo pesado y suministro de material pétreo hasta un monto de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/.6.000.000.00).

ARTICULO 2°: La presente Resolución entrará a regir a partir a su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

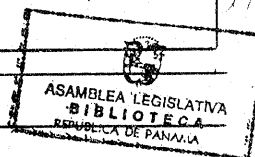
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LITES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más parte sobre. Un año en la República: \$ 16.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte sobre.
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION N° 14
(De 17 de enero de 1989)
"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública para el arrendamiento de equipo pesado".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del trámite de Licitación Pública, en la contratación de arrendamiento de equipo pesado que será utilizado en la reparación del tramo Chepo-Canglón en la Carretera Panamericana.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se fundamenta en los Artículos 58, ordinal 5° y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE SALUD

CELEBRASE UN CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO N° 1-061
Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, con cédula

de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte; y por la otra, la SRA. **SIMONA HUMPRIES VDA. DE ACUNA**, panameña, mayor de edad, con

cédula de identidad personal número 1AV-48-993, en su propio nombre, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar la renovación de este

contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ESTADO, una finca que consiste en casa y terreno, ubicada en El Real, Provincia de Darién, Calle Avenida Balboa, No. 4033, a la cual no se le ha sacado título de dominio; la casa está construida de dos plantas, las paredes son de madera, la planta alta consta de cinco (5) recámaras, sala, baño, servicios sanitarios y cocina, alumbrado eléctrico; la planta baja consta de tres (3) recámaras, baño, servicio y un área de estar, que el Ministerio de Salud utiliza para depósitos. Área de 725.42 Mts.2.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a EL ESTADO el bien inmueble objeto de este contrato, a hacer en él durante el arrendamiento, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en estado de servicio para el uso a que se ha destinado y a mantener al arrendatario en el goce pacífico del mismo, durante todo el tiempo que dure la relación contractual.

TERCERA: EL ESTADO destinará la finca arrendada así: la planta alta como residencia del médico; y la planta baja como depósito de medicamentos y materiales del Sistema Integrado de Salud de Darién.

CUARTA: La duración de este

contrato será por el término de tres (3) meses, a partir del 1o. de julio hasta el 30 de septiembre de 1988.

QUINTA: EL ESTADO pagará a LA ARRENDADORA en concepto de arrendamiento, la suma de CIENTO BALBOAS (B/100.00) mensuales, imputables a la partida número 0.12.0.10.05.01.101 de la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Darién.

SEXTA: EL ESTADO se obliga a devolver el bien dado en arriendo a LA ARRENDADORA, al término del presente contrato, en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: Las causales de resolución administrativa del presente contrato, son las siguientes:

a) La muerte de LA ARRENDADORA, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

b) La formación de concurso de acreedores a LA ARRENDADORA;

c) El incumplimiento del contrato por parte de LA ARRENDADORA.

ch) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado, en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación.

Cualquiera que sea la causa de resolución de este contrato no dará derecho a LA ARRENDADORA a exigir

indemnización alguna a EL ESTADO.

OCTAVA: LA ARRENDADORA, adhiere y anula timbres por valor de B/0.30, más un timbre de Paz y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal y la Ley No. 6 de 16 de junio de 1987.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Dic. de 1988.

POR EL ESTADO

DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS,
Ministro de Salud

POR LA ARRENDADORA,

SIMONA HUMPHRIES VDA. DE ACUNA
Cédula No.-

REFRENDADO:

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO N° 204

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) GALEO FERRADO, NE. HASSAN, vecino, panameño, mayor de edad, casado, oficio banquero, con residencia en Ave. San Martín de Porres, casa N° 6159, portador de la cédula de identidad personal N° 8-108-977 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 01, de la Barriada V. de Guadalupe corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, F. 472 T. 297 terreno municipal con 30.00 M2.

SUR: Resto de la finca 9535, F. 472 T. 297 ocupado por Nora Lidia de García con 30.00 M2.

ESTE: Resto de la finca 9535, F. 372, T. 297 terreno municipal con 22.50 M2.

WEST: Calle D-1 con 22.50 M2.

Área total del terreno: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON 00M2. (675.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1985, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde (Pde.) Prof. Benvenuto Cárdenas V.

Jefe del Distrito de Catastro

(Pde.) Sra. Alejandrina Cruz M.

En Ref. copia de su original.

La Chorrera, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe del Departamento de Catastro Municipal

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

AGRARIA

EDICTO N° 110-88

El Sucesor Funcionario Sustitutorio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ISRAEL BONILLA BARRA, vecino del Corregimiento de Caboceros, Distrito de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° 8-114-150, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-108-83, la adjudicación a título oneroso de una a dos parcelas de tierra estatal adjudicables, de una superficie de: 30 Has + 1408.00 M2, ubicada en Jacua María, Corregimiento Caboceros, del Distrito de Chiriquí de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBAL A

Norte: RIO BAYANO.

Sur: SELERINA HERNANDEZ.

Este: SELERINA HERNANDEZ.

Oeste: CAMINO Y RIO BAYANO.

GLOBAL B

Norte: RIO BAYANO Y DIONEL COMBE.

Sur: DIONEL COMBE Y JOSE BARRA.

Este: CAMINO Y AVILINO GONZALEZ.

Oeste: DIONEL COMBE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en e. de la Correduría de Chiriquí, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chiriquí, diciembre 12, 1988

Ag. Julio César Acuña

Magnolia de Mejía

Secretaría Ad Hoc

PO, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chiriquí, diciembre 12, 1988

Ag. Julio César Acuña

Magnolia de Mejía

Secretaría Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 112-88

El Sucesor Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chiriquí:

HACE SABER:

Que el señor (a) EDUARDO BARROSO MORALES Y OTRO vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portador de la cédula N° 4-103-2761 y ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-118-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005, Rolio 1772, Doc. 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un

Área superficial de 0 Hás + 0.378.23 M2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia. Comprende dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ROSENDO TUJON
SUR: BERNARDO QUINTERO
ESTE: MAXIMINA PEREZ Y ELETICIA ALOSO TORRES

OESTE: VEREDA
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de PACORA, copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chapo, diciembre 12, 1988
Agr. Julio César Adams
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaría ad-hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CUARO

OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 113-88
El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chapo.

HACE SABER:
Que el señor (a) HECTORAIDES ACEVEDO DÍAZ vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA portador de la cédula N° 7-70-8 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-281-83 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forme parte de la finca 10.423, Tomo 318, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Hás + 1000.18 MC, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprende dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rafael Antonio Solano.
SUR: Sergio León.
ESTE: Sergio León y Rafael.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de TOCUMEN, copia del

mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chapo, diciembre 12, 1988
Agr. Julio César Adams
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaría ad-hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CUARO

OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 115-88
El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chapo.

HACE SABER:
Que el señor (a) RAFAEL ESTEBAN CORDOBA PIMENTEL y MARIA CONCEPCION CORDOBA PIMENTEL vecino (a) del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA portador de la Cédula N° 6-53-42 y 6-55-1045 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-199-84 la adjudica-

ción a título oneroso, de una parcela de terreno que forme parte de la finca 10.423, Tomo 318, Folio 474, de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 1 Hás 8455.34 MC, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprende dentro de los siguientes linderos:
Norte: EUSTACIO GOMEZ, Y MELQUADES SANCHEZ Y ROBERTO FRANKLIN BARRETT.
Sur: CAMINO PUBLICO.

Este: MELQUADES SANCHEZ Y CAMINO.

Oeste: ROBERTO FRANKLIN BARRETT.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de TOCUMEN, copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chapo, diciembre 12, 1988
Agr. Julio César Adams
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaría ad-hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 04-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EMILIO DE LEON DE LEON, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 6-62-433, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6775, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 hectáreas con 8920.77 M2., ubicada en El Suay Corregimiento de Ponuga Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Rubén Guillén, Servidumbre;

SUR: Terrenos de Jorge Julio;

ESTE: Terrenos de Rubén Guillén, Quebrada Sin nombre; y

OESTE: Terrenos de Jorge Julio, Rubén Guillén.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la

Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 247-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PINO ALBERTO TERRE-ROS PINTO, vecino de La Mesa, Dis-

trito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-53-180, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6889, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 8,830.10 M2., ubicada en Los Quinteros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Gavilán - La Mesa;

SUR: Camino de La Mesa a Canto del Llano;

ESTE: Terrenos de Plinio Terreros,

y OESTE: Terrenos Nacionales Libres.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc.

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

REGION 4-COCLE

El Suscrito Funcionario Sustanciad-
dor de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria

REGION 4, COCLE

Edicto N°. 0-60-88

HACE SABER:

Que la señora BERNARDA BARRAGAN DE QUEZADA vecina del Corregimiento de TOZA, Distrito de NATA, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-56-190, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-885-87, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hás + 9801 hectáreas, ubicadas en TOZA de esta provincia cuyos lideros generales son:

NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: CARRETERA CERRO PELAO A TOZA - JULIAN QUEZADA
ESTE: CAMINO A OTROS LOTES - JULIAN QUEZADA

OESTE: ALEJANDRO BARRAGAN
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA o en la corregiduría de TOZA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 14 días del mes de julio de 1988

LOYDA M. MORENO C.
Secretaria Ad-Hoc

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciad

L-431853
(Única publicación)

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4-COCLE

EDICTO N°. 150-88
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor RUBEN BUITRAGO CASTROVERDE vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal N° 2-98-2095, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-1006-88, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has 1 + 4857.57 Mts.2, ubicadas en COCLE de esta provincia cuyos lideros generales son:

NORTE: MELIDA SUCRE AMAS DE CASA DE COCLE
SUR: SEBASTIAN ABADIA SUCRE
ESTE: AMAS DE CASA DE COCLE
OESTE: CARRETERA A LAS GUABAS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 5 días del mes de julio de 1988

Delfina B. de Sandoval
Secretaria Ad-Hoc

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciad
Región 4- Cocle

L-431884
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 06

El Suscrito Funcionario Sustanciad-
dor de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria en la Oficina Regional

de Chepo.:

HACE SABER:

Que la señora AMINTA RIOS DE ACOSTA, vecina del Corregimiento de: CANITA Distrito de Chepo, con cédula de identidad personal N° 6-46-1955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-4198, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 3746.28 m.c. y ubicado en el Corregimiento Corregimiento de CANITA Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Andrés Ríos, Vereda y Juan Campos;

SUR: Francisco Valdés;
ESTE: Terrenos Nacionales
OESTE: Luis Cruz, Reyes Quintero y Francisco Valdés

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de CANITA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, enero 4, 1988

CARLOS HERRERA
Funcionario Sustanciad

N. MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 07

El Suscrito Funcionario Sustanciad-
dor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor: JUAN BAUTISTA RIOS, vecino del corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de Panama, portador de la cédula N° 2-95-111, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-007-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de: 0 Ha, +0.469.09 m2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

Comprendida dentro de los siguientes linderos generales.

NORTE: José Almengor

SUR: Calle

ESTE: Betzaida Ríos

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y Corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, enero 4, 1988.

Funcionario Sustanciador
CARLOS HERRERA.

Secretaria Ad-Hoc.
Magnolia de Mejía.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 08

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor: SEBASTIAN SANCHEZ MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-67-41, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-143-83 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrope-

cuario de una área superficial de: 0 Ha, +4648.50 m2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos generales.

NORTE: Armando Aveilla y Benedito Irigoyen

SUR: Vereda

ESTE: Eva Jiménez de Jiménez y Gregorio Cornejo

OESTE: Enrique Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y Corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, enero 5, 1988.

Funcionario Sustanciador
CARLOS HERRERA.

Secretaria Ad-Hoc.
Magnolia de Mejía.

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO N°-8-004-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el Señor EUFEMIO ARENAS RIOS o EUFEMIO MENDOZA, vecino del Corregimiento de RIOS Y OTROS CABECERA, Distrito de ARRAJIAN, portador de la cédula de identidad personal N°-6-24-706, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°-8-105, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.844, inscrita al Tomo N°-330, Folio N°-320 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. +0600.00 M2, ubicada en la localidad de LA POLVAREDA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de

PANAMA de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE EXISTENTE A FINCAS

SUR: TERRENO DE DAMIAN RAMOS Y OTROS

ESTE: TERRENO DE HECTOR GOMEZ

OESTE: TERRENO DE JUANA MONTENEGRO.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de ARRAJIAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los CATORCE (14) del mes de enero de 1988.

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MEXX N° 045119", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada MEXX INTERNATIONAL B.V., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MEXX N° 045119", propuesto en su contra por la sociedad PLOUGH INC., a través de sus apoderados especiales DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
JUAN JOSE FERRAN T.
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Panamá, 6 de enero de 1989

JUAN JOSE FERRAN T.
Subdirector
(L-075096)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SEÑORITA PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la señora CAROLINA CHIARI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca por sí o por medio apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SEÑORITA PANAMA, interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., por medio de sus apoderados la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lic. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal

Lic. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de diciembre de 1988

Director

(L-075799)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, en el presente juicio de cancelación al registro de la marca MISS PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la señora CAROLINA CHIARI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca MISS PANAMA, interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lic. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal

Lic. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de diciembre de 1988

Director

(L-075800)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca MRS. PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ALTA COSTURA INTERNACIONAL, S. A., señora JUDITH ESTHER GONZALEZ ORTEGA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca MRS. PANAMA interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de diciembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lic. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal
Lic. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de diciembre de 1988

Director

(L-075980)

2da. Publicación

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se comunica que la sociedad Comercial Soto y Gómez S.A. ha traspasado mediante escritura pública N° 13.744 del 28 de diciembre de 1988 de la notaría Quinto del Circuito de Panamá, a la Sociedad El Milagro, S.A. el establecimiento comercial "Super Mercado El Milagro", ubicado en Calle Sta. Paula Laferré, ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.
COMERCIALES SOTO Y GOMEZ, S.A.

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SEÑORA PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ALTA COSTURA INTERNACIONAL, S. A., señora JUDITH ESTHER GONZALEZ ORTEGA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SEÑORA PANAMA interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de diciembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposi-

ción de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal
Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de diciembre de 1988
Director

(L075982)

2da. Publicación

AVISO DE VENTA
Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio Adán González Barrios, he vendido el establecimiento comercial Bodega 80, a los señores Jorge González Barrios y Melquiades González D. ubicado en el Corregimiento de la Tiza, distrito de Las Tablas y anexo por la licenciada comercial tipo B N° 15796.
Atentamente,
Adán González Barrios

1ra. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N°.-174

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA A:

A, SIMON BOLIVAR ALEMAN, en su calidad de Presidente y Representante Legal de las siguientes Sociedades, Repuestos Especializados S. A., Talleres Generales, S.A. y Tractomóvil, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho en el juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal LEXACOR, S.A..

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente a quien se le notificará el auto ejecutivo y con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fundamento de Derecho: 1002 y 1670 del Código judicial.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Panamá, 30 de diciembre de 1988.

El Juez,
Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

Licdo. Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 30 de diciembre de 1988.

L- 075991

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión intestada de ANTONIA ARAUZ DE CARRASCO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"ALZADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ Auto N° 304. David, veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
VISTOS.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA
PRIMERO Que esta abierta la Sucesión intestada de ANTONIA ARAUZ DE CARRASCO, desde el día 19 de abril de 1988, fecha de su defunción.

SEGUNDO Que es heredero sin perjuicio de terceros JOSE DE LA ROSA CARRASCO, en su condición de esposo de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en el, así como al Representante del Fisco lo mismo que se fue y púsque el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial ...
Derecho. Artículo 1553 y 1554 del Código Judicial.

COMPESE Y NOTIFIQUESE (fdo) LICDO MARIO FRANCISCO RUIZ N. JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ (fdo) LICDO RICARDO G. DE ARCO J. Sio

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), por el término de diez (10) días

EL JUEZ (fdo)

LICDO MARIO FRANCISCO RUIZ N.

JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

(fdo)

Maria E. Montenegro C. Secretaria Int.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David 9 de septiembre de 1988

Maria E. Montenegro Sra Int.